



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 31 MAR. 2008

VISTO: la gestión promovida por la empresa Innovent S.A.;-----

RESULTANDO: que por la misma la empresa solicita autorización para la implantación de una central de generación de energía eólica, en el Paraje Rincón de Ramírez del departamento de Treinta y Tres, de acuerdo a lo previsto por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el art. 53, siguientes y concordantes del "Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto 360/002, de 14 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;-----

II) que en opinión de la Dirección Nacional de Energía y Teconología Nuclear y la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, a excepción de lo previsto en su literal h (autorización ambiental previa);-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, estima que la autorización gestionada podría otorgarse, sin perjuicio de condicionar su efectiva concreción a la obtención de la autorización ambiental;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto Ley Nº 14.694, de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto Ley Nº 15.031, de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

RESUELVE:-----

1º.- Autorízase a la empresa Innovent S.A., a instalar una central de generación de energía eólica, en el Paraje Rincón de Ramírez del departamento de Treinta y

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

479 | 06

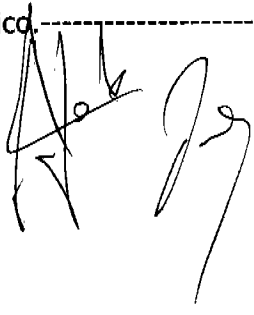
As. 62

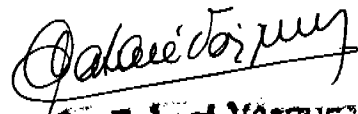


Tres, previa autorización ambiental expedida por el Ministerio de Vivienda,
ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

2º.- Notifíquese, comuníquese. Cumplido, siga a la Administración del Mercado
Eléctrico.-----

MZ




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República